

**DECRETO
REFERENTE A:**

**APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA
CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES CON
OCASIÓN DE LA FESTIVIDAD DE "CARNAVAL 2018"**

Resultando la celebración de la festividad de Carnaval el próximo 10 de febrero de 2018, procede a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del concurso de disfraces y animación, a celebrar en la fecha mencionada y cuyo objetivo es, promocionar esta fiesta local y contribuir al arraigo de la tradición de la misma.

Considerando lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **HA RESUELTO:**

Primero.- APROBAR las BASES del concurso "Carnaval 2018" de la localidad de Álora, las cuales a continuación se transcriben:

"

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES CON
ENTREGA DE**

PREMIOS POR CATEGORÍAS "CARNAVAL 2018"

I. NORMAS GENERALES.

PRIMERA

Se convoca el Concurso de Disfraces con entrega de premios por categorías "Carnaval 2018" en el que los concursantes, podrán participar en la forma prevista a lo largo de las presentes disposiciones.

SEGUNDA

Podrán participar todas las personas que lo deseen, independientemente de su edad y residencia.

II. REQUISITOS Y CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN.

TERCERA

Todo/a aquel o aquella participante deberá encontrarse disfrazado/a, disponiendo de libertad para elegir el tema en el que basará su disfraz y/o coreografía.

CUARTA

Para participar en el concurso será necesario, además de acudir disfrazado/a, mantenerse en el pasacalle desde su inicio y presentarse finalmente en el escenario habilitado para la entrega de los premios previstos en las presentes bases.

QUINTA

1. Las categorías previstas, susceptibles de ser premiadas son:

- Infantil individual
- Infantil grupo
- Animación grupo adulto
- Originalidad grupo adulto
- Originalidad adulto individual

2. Podrán participar de la modalidad de infantil los menores de 15 años, admitiéndose como categoría de “infantil grupo”, cuando concurren un mínimo de 5 menores con idéntico disfraz, temática y/o coreografía.

3. Se considerará como categoría de Adulto Animación Grupo y de Adulto Originalidad Grupo cuando concurren un mínimo de 5 menores con idéntico disfraz, temática y/o coreografía.

4. No podrá participar en el Concurso aquel disfraz que haya sido premiado en otra edición.

III. PREMIOS.

SEXTA

1. Se otorgarán los siguientes premios en función de las categorías contempladas en las presentes bases:

a) En la categoría “Infantil individual” se otorgará un primer premio por importe de 75 euros, un segundo premio por importe de 50 euros y un tercer premio por importe de 25 euros.

b) En la categoría “Infantil grupo”, se otorgará un primer premio por importe de 200 euros, un segundo premio por importe de 150 euros y un tercer premio por importe de 100 euros.

c) En la categoría “Animación grupo adulto” se otorgará un primer premio por importe de 300 euros, un segundo premio por importe de 250 euros y un tercer premio por importe de 150 euros.

d) En la categoría “Originalidad grupo adulto”, se otorgará un único premio por importe de 300 euros.

e) En la categoría “Originalidad adulto individual” se otorgará un único premio por importe de 100 euros.

2. Las cantidades anteriormente mencionadas en concepto de “premios” del concurso estarán sujetas a las normas tributarias y fiscales que le sean de aplicación en lo referente a tributación.

IV. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

SÉPTIMA

1. El Jurado estará compuesto por tres personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes. Las funciones de secretario del Jurado serán desempeñadas por un trabajador municipal adscrito al área de cultura.

2. Con fecha anterior a la celebración del concurso será publicada y la composición concreta del jurado en la página web oficial del Ayuntamiento de Álora (www.alora.es).

OCTAVA

El jurado valorará a su criterio, la originalidad, buen gusto, trabajo, animación, coreografía y calidad musical que aporten los concursantes durante su presentación y durante el desfile organizado para la festividad de “Carnaval 2018”.

NOVENA

1. El jurado podrá entregar más de un premio por categoría, pudiendo de esta forma otorgarse, a modo de ejemplo, varios primeros premios o varios segundos, etc.

2. El jurado a su propio criterio y juicio, podrá dejar desierto algún premio por considerar que no se alcanza el mínimo de calidad en las áreas mencionadas en la disposición **OCTAVA** de las presentes bases.

V. ENTREGA DE PREMIOS.

DÉCIMA

Las fechas, lugares y orden de actuación serán los fijados por las concejalías de Fiesta y Juventud y serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Álora (www.alora.es).

DECIMOPRIMERA

1. Para cobrar el premio el/la representante del Grupo o participante deberá entregar fotocopia de su DNI y, conforme al acta del jurado, se cumplimentará y otorgará el correspondiente cheque.

2. Con el fin de retirar el anteriormente mencionado cheque, el/la representante del Grupo o participante deberá entregar fotocopia de su DNI y firmar el correspondiente justificante de pago.

DECIMOSEGUNDA

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Ayuntamiento de Álora.

DECIMOTERCERA

Las presentes bases estarán vigentes desde el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica), y estarán a disposición de las personas interesadas en la oficina de atención Ciudadana de este Ayuntamiento”.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento, así como en la página web del Ayuntamiento -www.alora.es- (Sede Electrónica).

Tercero.- Contra el acuerdo resolutivo segundo de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Álora y en la fecha arriba indicada.



Ayuntamiento
de Álora



EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. José Sánchez Moreno